UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Igualdad, Inclusión y
Compromiso Social

Unidad de Igualdad y Diversidad

Presentación

El artículo 213 de los Estatutos de la Universidad de Granada, establece la creación de la Unidad de igualdad entre mujeres y hombres para impulsar políticas activas que garanticen la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de la Universidad.

Son funciones de esta unidad, al menos, las siguientes:

- Colaborar y asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de la Universidad.
- Supervisar la implantación y el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad en el ámbito universitario.
- Impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la actividad de la Universidad.
- Velar por el uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que la Universidad utilice en el desarrollo de sus actividades.
- Promover la realización y divulgación de análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo en la Universidad de Granada.
- Contribuir a la elaboración e inclusión de indicadores de género en las estadísticas y recogida de datos que se realicen por parte de la Universidad y a la difusión del uso de instrumentos de evaluación de impacto de género en la ejecución de sus políticas.
- Realizar campañas de sensibilización en materia de igualdad.

La unidad de igualdad dispondrá de los medios económicos y materiales que le asigne la Universidad para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Planes de Igualdad

Un plan de igualdad es mucho más que la recopilación de una serie de medidas para conseguir unos determinados objetivos. Es el reflejo del compromiso de la institución con la realidad que lleva a actuar en ese sentido, y cuando el plan se centra en la

Copyright© 2026 Universidad de Granada

igualdad, las referencias cercanas plasmadas en sus líneas estratégicas se ven superadas por dos hechos:

Consultar planes de igualdad de la UGR

Prevención y atención

La Universidad de Granada dispone del **Protocolo de la UGR para Prevención y Respuesta ante el Acoso**, siendo su objetivo general "Prevenir y evitar las posibles situaciones de acoso, en cualesquiera de sus formas en la Universidad de Granada y en los organismos dependientes de ésta y afrontarlas de manera efectiva en caso de que éstas lleguen a producirse, a través de la prevención primaria, secundaria y terciaria".

Consulta el Protocolo para la Prevención, Protección y Actuación contra el Acoso(pdf)

Consult the Protocol for the Prevention, Protection and Action against Harassment(pdf)

Punto Violeta

El Punto Violeta es una iniciativa promovida por la Unidad de Igualdad y Diversidad de la Universidad de Granada para la prevención y sensibilización de las violencias machistas en el ámbito universitario y para la atención y derivación ante las situaciones que lo requieran.

Punto Violeta

Conciliación y corresponsabilidad

Instrucción "Criterios de conciliación corresponsable para la adecuación de horarios docentes del PDI de la UGR"

El Plan de Ordenación Docente de la UGR para el curso académico 2026/2027 (aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2026) establece en su apartado "I.Régimen de dedicación del Personal Docente e Investigador y cómputo de la docencia":

- **Punto 1.2 Horarios de docencia y obligaciones de dedicación a tutorías** que “En las organizaciones docentes de los departamentos se establecerán criterios para la aplicación de los principios de conciliación establecidos en el Plan de Igualdad 2026, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 18 de marzo de 2026, tomando como referencia los proporcionados por el vicerrectorado con competencias en materia de

http://viics.ugr.es/

Copyright© 2026 Universidad de Granada

igualdad”.

Es en el **eje 6. Conciliación y Corresponsabilidad** del **Plan de Igualdad 2026 de la Universidad de Granada** donde se adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias que garanticen conciliar la vida laboral, familiar y personal del PDI, PTGAS y estudiantado, que se ve reflejado, en cuanto al POD, en la acción 6.1.12, que aquí se reproduce:

- **Acción 6.1.12:** Impulsar como criterio en la elección del POD, sobre todo en lo referente al horario, a las mujeres y hombres docentes con hijos/as y personas dependientes a su cargo, según los criterios establecidos en la normativa vigente

Con el fin de poder dar cumplimiento a lo estipulado en el POD en relación con la adecuación de horarios docentes a las necesidades de conciliación, se dicta esta Instrución.

Mas información y solicitudes

Sensibilización y formación

- Campañas
 - Infinito marzo
 - Yes women can (Calendaria)
 - 25N 24/7
- Proyecto Universitarias
- Días internacionales
 - Orgullo UGR
- Jornadas
- Formación

Ayudas y premios

- Ayudas y premios

Guías del lenguaje no sexista

Guía del Uso No Sexista del lenguaje (pdf)

Guía del lenguaje Administrativo No Sexista (pdf)

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Contacto

- Pedro Carlos López Graos
 - Técnico de la Unidad de Igualdad y Diversidad
 - Teléfono: 958246281
 - email: @email
- Luz García Aguado
 - Técnica de la Unidad de Igualdad y Diversidad
 - Teléfono: 958240543
 - email: @email
- Cristina Hernández Amate
 - Técnica de la Unidad de Igualdad y Diversidad
 - Teléfono: 958240510
 - email: @email

Copyright© 2026 Universidad de Granada